



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-63
jueves, 09 de junio de 2016

"Por medio de la cual se hace una aclaración en Resolución de calificación integral de servicios 2014"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 8 de la ley 270 de 1996 y con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Administrativa Seccional Cundinamarca, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2015, consolidó la calificación integral del Dr. FRANCISCO JOSE CARDONA CASAS de 2014, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Susa. Obteniendo la siguiente calificación:

Factor Calidad:	36.33
Factor Eficiencia o rendimiento:	26.21
Factor Organización del Trabajo:	17.00
Calificación Integral	80 puntos.

Que en la mencionada resolución se presentó un error involuntario al digitar la cédula del funcionario, se registró la cédula 80.029.575 siendo la correcta la 80.028.575.

Que mediante oficio del 1 de junio con radicado EXTCSJC16-1275, el Dr. Francisco José Cardona Casas, Juez Promiscuo Municipal de Susa, solicita la corrección con el objeto de presentar la calificación para la homologación del VII curso de Formación Judicial dentro de la Convocatoria 22.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece la posibilidad de corrección de errores formales en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos o de digitación. Sin que conlleve extinción ni modificación esencial del acto administrativo.

Que, en calidad de Presidente de la Sala Administrativa y por lo anteriormente expuesto,

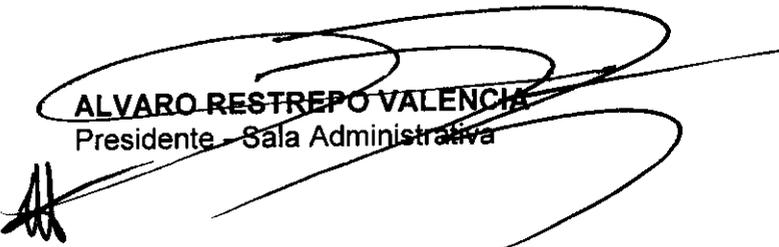
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el número de la cédula de ciudadanía del Dr. FRANCISCO JOSE CARDONA CASAS, en la Resolución de Calificación Integral de servicios 2014, consolidada el 28 de Octubre de 2015, siendo el número correcto 80.028.575.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Dr. FRANCISCO JOSE CARDONA CASAS. Juez Promiscuo Municipal de Susa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente - Sala Administrativa

